

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

EN EL ATENEO

DUODECIMA CONFERENCIA

La doctrina de la educación nacionalizadora.

Para discurrir sobre este tema interesantísimo, subió el sábado último a la cátedra del Ateneo D. Eladio Homs, que al presentarse fué saludado con aplausos.

En un discreto preámbulo justifica modestamente su presencia en aquel sitio, respondiendo a la invitación de los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que han querido que en una cátedra ilustrada por tantas glorias del pensamiento y de la palabra se oiga la voz de Cataluña, y él como estudiante aficionado a la meditación y las investigaciones sobre los problemas pedagógicos, no pudo negarse a tan noble invitación, fiado en la cortés benevolencia del auditorio, que sabía dispensar la falta de condiciones literarias de su trabajo y su incompleto dominio del habla Castellana, en atención a su noble propósito y a la sinceridad de sus convicciones.

Describe nuestro estado general de incultura en comparación con casi todos los pueblos de Europa; el desconcierto y perturbación de todas las funciones de la vida pública, la política sin ideales definidos, los partidos en estado de descomposición, la industria luchando sin poder vencer las dificultades que se oponen a su desenvolvimiento, la mayor parte de las empresas económicas en manos extranjeras, nuestros centros de enseñanza de todos los ordenes, sin una organización racional de fundamento científico para realizar obra sólida y trans-

cidental acomodada al carácter de la nación y a las necesidades de la vida moderna, fomentando los defectos tradicionales de nuestro carácter como el individualismo egoísta, engendrador de la indisciplina y enemigo de todo trabajo de colaboración social, de toda obra colectiva de progreso.

Dice que, a pesar de todo, nuestra cultura no es una suma de negaciones; que en ella pueden hallarse afirmaciones honorables; pero que la característica de nuestro estado, aparte el bajo nivel medio intelectual, es la confusión; así, junto a vicios y defectos individuales y sociales muy lamentables, ofrece el carácter español dotes de gran valor, honradez, laboriosidad, penetración agudísima, religiosidad, amor a la familia y a la Patria; viniendo a ser en suma un conjunto contradictorio: muy alto en lo tradicional; en lo actual científico, muy bajo.

Estudia luego el proceso de la educación a través de los siglos como medio de adaptación a la vida, en el individuo, en el hogar, en la tribu, en los pueblos, por la experiencia del vivir y en lucha con elementos hostiles, bajo la influencia del medio, recogiendo por herencia aptitudes, tradiciones y enseñanzas, norma de la existencia, y logrando nuevas adquisiciones para su presente, que aumentase el legado, que transmitirían a otras generaciones; cómo la influencia religiosa tendió a moralizar las costumbres y perfeccionó las relaciones entre los individuos; cómo la comunicación con otros pueblos fué mejorando la educa-

ción social, elemento indispensable hoy para la vida colectiva.

En la educación de la vida del hogar, de nuestro hogar clásico, principal centro educador en otras épocas, tuvo momentos inspiradísimos; hablando de la acción intensa de la madre en la formación del corazón y de los sentimientos, ayudada por dos factores esencialísimos, la religión y la piedad, fundadas en el amor intenso y fecundo y en la fe serena y ardiente de nuestros antepasados. El padre adiestra para la vida; el niño asiste y colabora en todos los trabajos que contribuyen al bienestar de la familia, el cultivo de los campos, la conservación de los aperos de labranza, la recolección de las cosechas, la fabricación del vino, la elaboración del pan, de la manteca, del queso, del aceite y las pequeñas industrias domésticas como la de hilados y tejidos. Forma su corazón para el bien, bajo el influjo materno y constituye su inteligencia y su carácter, poniendo en actividad todas sus energías, como colaborador, en la obra común de trabajo para el común provecho.

Así se formarán aquellas costumbres puras y sencillas, aquellos cuerpos y espíritus vigorosos, aquellas conciencias rectas e inflexibles, aquellas voluntades enérgicas y perseverantes, aquellos hábitos de sumisión y respeto, sin mengua de la dignidad personal, que se han perdido con la democratización moderna. Algún día veremos el grandísimo caudal de energías para la formación del carácter que se ha perdido con aquellas formas familiares que hacían al hombre honrado, cortés, disciplinado, piadoso, sereno en el peligro, convencido de su propio valer, tenaz, enérgico, noble, sincero y trabajador.

Esta educación del hogar se completaba con las circunstancias del medio: el amor de la tierra y de la tradición, la influencia religiosa con notable predominio sociológico, los actos externos del culto, las costumbres populares, la disciplinada organización de los gremios, elementos todos de educación social, de todo esto ha sucedido lo que se llama cosmopolitismo moderno, que borra las fronteras de la nacionalidad, que desmoraliza las costumbres en el hogar y en las sociedades, formadas por una población ambulante, sin solar y sin arraigo, sin amor al terruño.

Tenemos fábricas y grandes talleres repletos de gentes con fanatismos internacionales, con manías democráticas y desnacionalizantes.

Cuando predominaba la educación del hogar, no existía la Escuela primaria y los hombres no tenían interés en aprender a leer y escribir.

Se inventa la imprenta y se abarataron los libros, se multiplican los inventos útiles, y la vida se complica en sus relaciones sociales, se siente el deseo de aprender, y como el padre no puede y muchas veces no sabe, delega sus funciones educadoras en un especialista de la cultura, y nace la Escuela popular de función instructiva predominantemente, a la vez que pierde condiciones para la educación aquel medio que tendía a perpetuar en el niño los caracteres de la nacionalidad, con tradiciones, idioma, religión y costumbres, formando razas fuertes para el presente y para el porvenir.

Aquella sociedad no existe; se ha transformado el hogar, la ciudad ha cambiado de aspecto, las costumbres se modifican, se desprecian las tradiciones, se abandona el templo, la nacionalidad es invadida por el extranjero...

Tenemos Gobiernos democráticos, grandes industrias, ferrocarriles, telégrafos; pero no tenemos hombres, y si alguno nos queda, hay que buscarlo entre las generaciones que se van, en los que llevan la tradición patriótica en sus almas, en los que se educaron preferentemente en el hogar, entre los que besaron la mano a padres y abuelos. Hay aquí falta de fundamento científico laborado por nosotros mismos, falta de disciplina individual y social, petulancia y soberbia, y os extrañará que esto lo diga un joven, y un joven educado en el extranjero.

Habla del funcionamiento de nuestras Escuelas y demás centros educativos, que consideran al niño como ser intelectual puramente, dirigiéndose siempre a la inteligencia, aun cuando pretendan educar, recargando así la memoria; prueba que no han podido sustituir a la familia en la función educadora, que el hogar no puede ya ser ni complemento educativo de la labor escolar teorizante, y que de este estado de relaciones arrancan muchos de nuestras plagas sociales.

Nuestra Escuela tradicional—dice—es psicológica, porque no ha tenido en cuenta la naturaleza y la personalidad del niño; por eso todos los pedagogos modernos han tratado de remediar estos defectos procurando llevar la Escuela a la pedagogía psicológica enemiga del instruccianismo.

Añade que, a pesar de todos los esfuerzos hechos hasta ahora, la Escuela que

debe ser preparación para la vida, educa solamente para la felicidad individual, no para el bien social; y hay que preparar para la vida y para la sociedad, no para una sociedad ideal, no para una sociedad universal, sino para el grupo social en que el niño ha de vivir como hombre. La única pedagogía social es la nacional.

La pedagogía individual tiene su ideal, que fundado en la naturaleza del niño, se propone la posible perfección del hombre.

La pedagogía social debe tener un ideal más amplio, debe ser nacionalizadora, partiendo del conocimiento del sujeto colectivo al que hay que hacer objeto de una educación especialísima en relación con la psicología nacional. Hay que educar para el patriotismo; no para el patriotismo vocinglero que sólo consiste en cantar las glorias nocionales, sino para el patriotismo sólido y fecundo que hace a todos los ciudadanos colaboradores de la gloria nacional. Y estos ideales de la educación no se realizarán mientras no tengamos en cuenta el carácter y tendencias de la raza.

El sistema actual ¿cumple las condiciones necesarias para la conquista de aquellos ideales? No, pues ni se funda en las virtudes de la raza, ni trata de corregir sus vicios, porque desconoce la psicología del pueblo; por eso la educación moderna, pese a sus adelantos, es desnacionalizadora.

Las Escuelas han fomentado en los últimos años nuestro gran defecto nacional, el individualismo.

En los Colegios para los ricos, se abusa de las distinciones, se han buscado estímulos para la vanidad engendrando rivalidades, envidias y rencores, estableciendo diferencias de castas que han trascendido al medio, que se han legado por herencia y que se han convertido en individualismo egoísta, en indisciplina colectiva.

En la Escuela pública reina el antagonismo individual; se ha impuesto un orden, un silencio, una falta de comunicación entre los escolares, un aislamiento personal, tal vez obligado por la organización arcaica de nuestros organismos docentes, que ha hecho imposible la natural y necesaria colaboración colectiva en la obra común educadora. Solo a la salida de la Escuela se unen y comunican libremente los niños, y reaccionando contra su anterior aislamiento espiritual, se ponen de acuerdo para sus travesuras, estableciendo la única solida-

ridad posible dentro del sistema: la solidaridad para el mal.

Discurriendo luego sobre los medios para establecer un sistema de educación nacionalizadora, hace notar que en el Estado español no existe una sola nacionalidad, sino que es como un mosaico de nacionalidades con distintos caracteres psicológicos; y que lejos de establecer un programa único de educación, hay que diversificar los métodos, atendiendo a las diferencias psicológicas, no para ahondar estas diferencias, sino para corregir los defectos predominantes en cada región y desenvolver las tendencias y aptitudes, que, adecuadas al medio social y al carácter y condiciones psicológicas; y que lejos de establecer un programa único de educación, hay que diversificar los métodos, atendiendo a las diferencias psicológicas, no para ahondar estas diferencias, sino para corregir los defectos predominantes en cada región y desenvolver las tendencias y aptitudes, que adecuadas al medio social y al carácter y condiciones psicofisiológicas de cada raza, constituyan fuerzas, quizá distintas, pero útiles y necesarias si son armónicas, para el engrandecimiento de España.

Censura la política centralizadora de los Gobiernos, que ha sido rémora para el progreso nacional por desconocimiento de la personalidad de las regiones.

Quiere que en vez de tratar de asimilarlos irreflexivamente los adelantos del extranjero, busquemos en nosotros mismos la energía necesaria para constituir, siguiendo el método natural de adquisición del conocimiento, el progreso científico alcanzado por otras naciones; que vayamos a Europa para conocer mejor a España; que hagamos renacer en la cultura moderna la verdadera España tradicional, que la europeicemos españolizándola; que en vez de decir como un pensador moderno: ¡A Europa!, digamos con más claro sentido de la realidad: ¡A España, pasando por Europa!

El conferenciante fué aplaudido al terminar la exposición de su doctrina, que aun provocando discusiones acaloradas entre los concurrentes, según el criterio con que cada uno la consideraba, fué expuesta con gallarda y noble sinceridad por todos reconocida.

Anuario del Maestro:

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de	100	ptas.
2 ídem íd. íd. de...	50	»
10 ídem íd. íd. de...	25	»
25 lotes de libros de...	25	»
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente. Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

De Actualidad

Con el Sr. Ministro.—Ayer tuvo nuestro Director el honor de conversar con el Sr. López Muñoz, para hablarle de varios asuntos de actualidad y, entre ellos, de la reforma de Escuelas Normales, de la de Secciones provinciales y del Presupuesto futuro.

El Sr. López Muñoz, tan exquisitamente amable como siempre, manifestó, entre otras cosas, al Sr. Ascarza, que tiene muy adelantadas, casi terminadas, las reformas de Inspección, Secciones provinciales y Juntas de enseñanza, todo lo cual se propone que formen un todo orgánico y que viene estudiando la escala de sueldos del Profesorado de Escuelas Normales, reforma que no se hará esperar mucho tiempo.

Respecto a presupuesto, no hay nada definitivo y concreto: todavía no se ha tratado el asunto en Consejo de Ministros y ese trámite previo tiene mucha importancia para conocer el aumento que se concede al Ministerio de Instrucción pública: de ese dato ha de partirse.

El Sr. López Muñoz, guarda sobre este asunto profunda reserva; sólo ha declarado que ha de procurar obtener la mayor suma posible para la Primera enseñanza, pues desea completar las reformas de los dos últimos años.

Nada dice de cantidades; por nuestra cuenta creemos no andar lejos de la realidad, si decimos que se ha pensado en seis millones de aumento para la primera enseñanza.

Pero la repetimos, para terminar, que todo es prematuro todavía.

Concurso de reingreso.—Está ya resuelto y pronto saldrán los nombramientos de los propuestos.

Hay reclamaciones de dos excluidos que pasan al Consejo de Instrucción pública.

Parece que los nombrados son destinados a Escuelas que con arreglo a la Legislación anterior, tenían categoría igual a la del Escalafón en que ingresan y para causarles menos molestia, se les destina a vacantes del punto de donde solicitan o de lugares próximos.

Esto puede hacerse ahora sin daño alguno, porque las vacantes son muchísimas y los aspirantes pocos.

Por 25 pesetas

Un año de suscripción a El Magisterio Español...	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas...	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir...	4
Total, pesetas...	40

Asociaciones de Maestros

Estella.—Acuerdos tomados por los Maestros del partido de Estella en reunión de 22 de marzo próximo pasado.

1.º Que se forme la lista de socios

pertenecientes a ésta de partido, y por tanto, a la «Nacional del Magisterio», incluyendo a todos los que aparecen en las listas publicadas en el número de «Boletín Escolar», correspondiente al día 20 de febrero último, exceptuando solamente a doña Clara Cuende, doña Gilberta Martínez, D. Eladio Martínez y D. Sebastián Martínez, que son baja a solicitud propia, D. Raimundo Ichaso por haber cesado en la enseñanza, D. Raimundo Martínez por haberse trasladado a otra provincia, y a los compañeros que no sirven en Escuelas de este partido y que por virtud de nuestro Reglamento no pueden pertenecer a la misma.

2.º Por ahora, y entretanto que la Asociación del partido no disponga de fondos suficientes, se acuerda que la cuota para la «Nacional» se pague separada e independientemente de la de partido.

3.º Que por el señor Presidente de esta Asociación se dirija en nombre de la misma un oficio a la excelentísima Diputación foral de esta provincia, dándole las gracias por el donativo de doscientas pesetas, que ha concedido para la formación de la biblioteca circulante; y otro al Ilustrísimo Prelado de la diócesis, por su ofrecimiento de donar libros o una cantidad en metálico para nutrir la mencionada biblioteca.

4.º Designar para la organización de la biblioteca a que se refiere el acuerdo precedente; una Comisión compuesta del Presidente Sr. Yábar y D. Manuel Onieva, a quienes se faculta cumplidamente para que se ocupen en la adquisición de libros y resolución de cuantos detalles haya que ventilar, hasta la completa reglamentación y funcionamiento de la biblioteca.

5.º Como medio de estimular el ingreso en la Asociación, todos los concurrentes acuerdan y se comprometen a negar su cooperación profesional a los compañeros del partido que no estén asociados.

6.º Que se dirija por el señor Presidente una circular a todos los Maestros del partido, asociados o no, a fin de averiguar si estarán dispuestos a ceder un día de su haber (sueldo fijo), con objeto de que se hagan algunos trabajos cerca de los compañeros de otros partidos para ver si se acepta por ellos la idea de una manifestación magna de Maestros navarros, que en un día dado acudan a Pamplona para pedir a la excelentísima Diputación, acuerde con

el Gobierno la forma en que los Maestros de Navarra disfruten los mismos haberes y ascensos efectivos que los del resto de España.

7.º Que por el mismo señor Presidente, se solicite del excelentísimo Ministro de Instrucción pública, que los Maestros de Navarra conserven en el Escalafón general, los números y se les den los ascensos que por corrida de escalas les correspondan, aunque no perciban los sueldos pertenecientes a su categoría, hasta que la Diputación de esta provincia no acuerde con el Gobierno la forma y manera de que esto último tenga efecto.

8.º Que se dirija un oficio a la Comisión permanente de la «Asociación Nacional», interesándole solicite del señor Ministro, disponga que en el concurso de reingreso se determinen los puntos en que radican las Escuelas vacantes, para que las Maestros que a él acuden soliciten solamente las que desean se les adjudiquen, y no las que en manera alguna les conviene aceptar.—El Presidente, *Manuel Yábar*.—El Secretario, *Ruperto Basarte*.

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro. 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Ecós del Magisterio

Al Rector de Valladolid.

¡Con cuánta simpatía y con cuánto dolor veo batallar en estos días a mis queridísimos compañeros!

Con simpatía, porque su causa es digna, es justa, es santa. La formación de un cuerpo de aspirantes aprobados en oposiciones es indispensable.

Con dolor, porque a esa petición nobilísima os contestaran con el silencio, o con el menosprecio.

Pues bien, compañeros del alma, no pararán ahí vuestras cuitas.

Vereis.

Es viejo que los opositores que hoy andan a la raya de la plaza, mañana la consiguen, y fundado en esto voy a advertir a mis queridísimos amigos Ponpeyo Nieto y Mariano Moreno, a mi ilustrado compañero de oposiciones en Vitoria, Pablo del Carmen, al que no puedo serlo, Justo Núñez, y a tantos y tantos otros como en estos días exteriorizáis vuestros conocimientos, en forma de indignación, que os falta todavía apurar el cáliz de la amargura.

Existe enemiga contra nosotros hasta en la expedición de los nombramientos.

Aún no se han hecho los correspondientes a las restringidas de Vitoria y lleva dos meses el expediente en el Rectorado.

Y mientras, vemos que otros, los niños mimados de las oposiciones libres, verificadas con posterioridad, los obtienen antes.

El Magisterio Español, que está al lado de todas las peticiones justas, tomará nota de este hecho para emplearlo como argumento en vuestro favor y de paso dirigirá algunas líneas alentadoras al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Le anticipa las más expresivas gracias.

P. V.

Sobre sustituciones.

Con el epígrafe que encabezo este mal trazado escrito voy a exponer mi humilde criterio sobre las sustituciones.

Pasemos sobre el articulado del Real decreto de 11 de julio de 1912, y muy especialmente en los artículos 6.º, 8.º y 9.º, por muy pocos que sean los sustituidos en cada provincia, me permito exhortarles, que cada una ponga de su parte lo que pueda y, mejor sería, que los Maestros de activo nos ayudasen sobre este asunto ilustrándonos con sus atinados consejos; pues si bien, ahora se encuentran muchos rebosando salud, pudiendo soportar el pesado trabajo de la Escuela ¡quién sabe! si mañana u otro día, no muy lejano, se resintiese aquella y hubieran que sustituirse.

Debemos pedir a juicio del que suscribe:

1.º Que la Dirección general de una Real orden, en la cual, se manifieste clara y terminantemente qué derechos adquirieron los Maestros que se sustituyeron antes de 11 de julio de 1912.

2.º Que se modifiquen los artículos 6.º

8.º y 9.º, en el sentido de que no haya necesidad (referente al 6.º), de remitir todos los años en el mes de enero, certificación acreditando que el Maestro no desempeña cargo público ni privado retribuido.

3.º Que llevando más de 20 años al tiempo de haberse sustituido, se le cuente los años como si estuviese al frente de la Escuela, y

4.º Que pueda el sustituido desempeñar cargo público y privado retribuido siempre que exija menos trabajo que el de las horas de clase en la Escuela.

Plumas mejor cortadas que la mía pueden trazar el derrotero que hemos de seguir aplanándolo con largueza.

Quintín Egido.
(Maestro sustituido).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Abril 25.—Real orden disponiendo pase a figurar en la Sección 3.ª del Escalafón de Profesores de Dibujo, el Profesor numerario de dicha asignatura del Instituto de Valencia, D. Eduardo Arévalo y Carbó

—Otra disponiendo que los alumnos de Gimnasia, Caligrafía y Dibujo abonen la mitad de los derechos de matrícula en papel de pagos al Estado, y la otra mitad en metálico.

—Otra confirmando en el cargo de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Valencia a D. Eduardo Arévalo y Carbó.

Subsecretaría.—Disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Granada.

—Convocando a las oposiciones a las Cátedras de Matemáticas de los Institutos generales y técnicos de Ciudad Real, Murcia, Pamplona, Córdoba, Reus, Figueras, Soria y Madrid (turno libre): a las plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de Naturales, vacantes en las Facultades de Ciencias de Barcelona y Zaragoza; y a las Auxiliarias del segundo grupo de Exactas de la Facultad de Ciencias de Salamanca y primero de la de Valladolid.

Abril 26.—Real decreto relativo a las enseñanzas de la Doctrina cristiana y

Nociones de Historia Sagrada en las Escuelas públicas de Instrucción primaria.

—Reales decretos de ascenso de escala en el Cuerpo de Ingenieros geógrafos.

—Real decreto de ascenso de Escala en el Cuerpo de Ingenieros geógrafos.

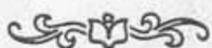
—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, a D. Francisco A. de Icaza.

Abril 27.—Reales órdenes anunciando a concurso plazas de Profesores numerarios de Normales de Maestros y de Maestras.

—Otras disponiendo se distribuyan en la forma que se indican las 2.700 pesetas destinadas para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife, y confirmando en sus cargos a los Profesores de la misma Escuela.

—Otra nombrando Director de la Escuela de Ingenieros Industriales, a don Emilio Colomina.

Abril 28.—Universidad de Sevilla.—Propuesta del concurso de ascenso y traslado.



12 MARZO.—R. O.,

disponiendo que D. José Martín Osorio, continúe en el servicio activo hasta cumplir los 70 años.

Visto el expediente promovido por el Maestro de las Escuelas Nacionales don José Martín Osorio, en solicitud de que se le permita continuar en la enseñanza, no obstante haber cumplido setenta años de edad, hasta llevar los veinte necesarios para los beneficios del Montepío municipal;

Teniendo en cuenta las razones de equidad alegadas por el Sr. Osorio y los precedentes que invoca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tendido a bien otorgar la gracia solicitada, disponiendo, en consecuencia, que D. José Martín Osorio continúe en el servicio activo hasta el día 23 de septiembre del corriente año, en cuya fecha contará los veinte reglamentarios para obtener la jubilación que ahora perdería, y bien entendido que la concesión se limita a este sólo objeto, y que, por consiguiente, el señor Martín Osorio no tiene derecho para ascender por ningún concepto ni para tomar parte en concursos de traslado.

De Real orden, etc. Madrid, 12 de marzo de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 1 abril).



15 MARZO.—O.,

desestimando la instancia de doña María Consolación Ibieta, que solicita dispensa de defecto físico para volver al ejercicio del Magisterio público.

Visto el expediente incoado por doña María Consolación Ibieta y Blanco solicitando dispensa de defecto físico para volver al ejercicio del Magisterio en Escuela pública;

Resultando que la interesada ha sufrido la amputación del antebrazo izquierdo por un accidente traumático;

Considerando que el párrafo segundo de la Real orden de 6 de julio último dispone, entre otros casos, que la falta de un brazo será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado que se desestime la instancia objeto de este expediente.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 15 de marzo de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 4 abril).

16 MARZO.—R. O.,

contestando a una comunicación de la Real Academia Española, relativa al modo de honrar la memoria de Cervantes en el tercer centenario de su muerte.

Vista la comunicación de esa Real Academia de su digna presidencia dando cuenta a este Ministerio de los acuerdos adoptados por la misma, en cumplimiento de la Real orden de 12 de octubre de 1912, para honrar la memoria de Cervantes en el tercer centenario de su muerte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la designación de los señores Académicos D. Francisco Rodríguez Marín y D. Emilio Cotarelo para dirigir y preparar, con la selección y copia de datos que convenga en cada caso, la publicación de dos ediciones del *Quijote*, una de carácter popular y escolar, en 8.º, que contendrá íntegro y bien depurado el texto de la gran novela, con artísticas ilustraciones y notas breves, así históricas como de vocabulario y de Gramática, pero sin aparato de erudición, llevando en primer término la «Vida de Cervantes», narrada breve y sencillamente con sujeción a lo bien averiguado acerca de ella, y cabal conocimiento del resultado de las últimas investigaciones; la otra edición, crítica y erudita, se publicará en 4.º, con introducción, glosario y comentario, aportando a la misma, ade-

más del resultado de las últimas averiguaciones y el estudio propio de quien la dirija y prepare, lo que hay de provechoso y excelente en los trabajos de los que han anotado y comentado la preciada obra, debiendo precederla, en volumen aparte, la *Vida de Cervantes*, escrita con todo rigor histórico y con el aparato de erudición que requiere este linaje de estudios.

En cuanto a la tirada de ambas ediciones, oportunamente, por acuerdo de la Comisión correspondiente, se dispondrá de Real orden el número de ejemplares de cada una, en consonancia con los recursos disponibles, y se encargará asimismo a la Casa tipográfica de D. Jorge Hartman, de Barcelona, la impresión del libro, aceptando su generoso ofrecimiento, y una vez hecha por esa docta Academia la elección de tipos.

De Real orden, etc. Madrid, 16 de marzo de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 8 abril).

10 ABRIL.—R. O.,

dando reglas para la confección de las nóminas, en los ascensos recientemente otorgados.

En los ascensos recientemente otorgados, mediante corrida natural de escalas, por Real orden de 22 de febrero último y por las complementarias de 16 y 28 de marzo y de 8 del actual, *Gacetas* del 1.º y 19 de marzo y 1.º del corriente, se han adjudicado los distintos sueldos o plazas del Escalafón que aquélla comprende, sin la expresa elección o designación de las 179 vacantes enumeradas en la primera de dichas Reales órdenes que sirvieron de base a la misma y que se restaron del total que responde a dicha situación.

Para evitar que esta indeterminación pueda dar lugar a confusiones y originar perjuicios al Tesoro público, del estado general que se hizo de las vacantes oficialmente remitidas y que abarca tres períodos: el primero, las vacantes ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1911; el segundo, las ocurridas hasta 31 de marzo de 1912, y el tercero, hasta el 30 de septiembre del mismo año, se han tomado 178 del primero y una, la de 4.000, del segundo, con destino a la corrida o turno de ascenso, siguiéndose el criterio de cubrir las vacantes primeramente producidas en las respectivas categorías, habiéndose observado al compulsar los datos, que algunos de ellos, facilitados al Rectorado

Central por la Delegación Regia de esta Corte, no concuerdan con los que obran en este Ministerio.

Por tanto, a fin de que no haya dudas en la confección de las nóminas, y de establecer con toda claridad, el concepto por el que deben cobrar sus nuevos haberes, los Maestros que figuran en la repetida corrida de escala,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Juntas y Secciones de instrucción pública tengan presente, a los efectos económicos de bajas y altas en las correspondientes nóminas, la siguiente distribución de vacantes, que dejan de serlo a partir del día 5 de marzo último, y el arrastre natural de plaza o sueldo, por movimiento de corrida, que sólo cambia o altera la denominación de nómina cuando el Maestro ascendido sirve en otra provincia:

a) La vacante, en Madrid, de 4.000 pesetas, producida en el segundo período que abraza de 1.º de enero a 31 de marzo de 1912, la cubre D. Mariano Peral y Sáez.

b) D. José Gómez Rodríguez pasa a ocupar, por movimiento de corrida, la plaza de 3.500 pesetas, en Madrid, del Sr. Peral.

c) La primera vacante de 3.000 pesetas comprendida, como todas las que siguen, en el primer período hasta 31 de diciembre de 1911, la cubre en Madrid, D. Eusebio Ildefonso Benito Alfaro y el sueldo o plaza que tenía el señor Gómez Rodríguez le corresponde, en Madrid, por movimiento de corrida, a D. Germán Lizondo Checa.

d) Las tres vacantes más antiguas, de Madrid, de 2.750 pesetas las cubren en Vizcaya, Cádiz y Málaga, los señores Serrano, Vargas y Miret y las plazas de 2.750 que en Madrid servían los Sres. Alfaro y Lizondo las ocupan, por movimiento de corrida, en Almería y Cádiz, los Sres. Moreno y Domínguez.

e) Los Sres. Pesquero, Martínez Sánchez, Martínez Muñoz, Martínez Tomás y Campos, pasan a disfrutar, por movimiento de corrida, en Córdoba, Murcia, Murcia, Murcia y Valencia, respectivamente, los sueldos de pesetas 2.500 que tenían en las provincias arriba citadas los cinco Maestros que figuran ascendidos a 2.750 en la letra d).

f) Veintiuna vacantes de 2.000 pesetas, una de Alava, tres de Barcelona, una de Canarias, una de Ciudad Real, dos de La Coruña, una de Granada,

una de Guipúzcoa, cuatro de Santander, tres de Sevilla, una de Toledo, dos de Valencia, una de las seis de Vizcaya, las cubren en Lucena (Córdoba), Teruel, Huesca, Cuevas (Almería), Logroño, Alava, Logroño, Villena (Alicante), Ciudad Real, Palencia, Guipúzcoa, Alava, Madrid, Madrid, Madrid, Morón (Sevilla), Madrid, Salamanca, Madrid, los Sres. Portero, Vallés, Pellidier y Nogués, Tovar y Viñas, Fernández Tuñón, Tabar y Zabalza, Oca, Chauzá, Cueva, Sigler, Martín Rodríguez, Mingüenza, Guadalupe de la Cruz, Salaíces, González Gamo, Domínguez López, Roig, Jiménez Gómez, Castañón, Martín Andrés y Ramos, y las plazas, también de 2.000 pesetas, que tenían en las provincias consignadas en la letra e) los cinco Maestros hoy de 2.500, pasan á ocuparlas, por movimiento de corrida, en Madrid, Reus (Tarragona), Madrid, Salamanca y Madrid, los Sres. Alonso, Laguna, Latorre, Calleja y Martínez Perdido.

g) Veintitrés vacantes de 1.650 pesetas, una de Alicante, dos de Almería, una de Badajoz, una de Baleares, cuatro de Barcelona, una de Burgos, una de Cáceres, tres de Cádiz, dos de Canarias, una de Ciudad Real, dos de La Coruña, dos de Gerona y dos de Granada, las cubren en Hospitalet (Barcelona), Cazorla (Jaén), Ubrique (Cádiz), El Espinar (Segovia), Crevillente (Alicante), Puerto de Santa María (Cádiz), Soria, Avila, Arcos (Cádiz), Badalona (Barcelona), Carmona (Sevilla), Loja (Granada), Chiclana (Cádiz), Jumilla (Murcia), Villarreal Castellón, Requena (Valencia), Vigo (Pontevedra), Ceuta (Cádiz), Campillo (Málaga), Zalamea la Real (Huelva), San Feliú de Llobregat (Barcelona), Utrera (Sevilla) y Sevilla, los Sres. Roméu, David, Anaya, Fatón Argüelles, Serrano, Rovira, Jodra, Gallego, Sánchez, Corominas, Fernández Reyes, Antiñolo, Bascón, Martínez Martí, Sánchez Díaz, Mera, Estévez, Roballo, Manzano, Pichardo, Planas, Romero y Martínez Díaz, y los veinticuatro sueldos o plazas de 1.650 pesetas, asignados a los Maestros relacionados en la letra anterior, de las provincias allí indicadas, excepto el de los señores Portero y Tovar Núñez, que servían en comisión con 1.375 pesetas, pasan a percibirlo, por movimiento de corrida, los Sres. Salguero, Fuenmayor, Nogales, Yáñez, Llacer, Lorenz, Gómez Rodríguez, Casas, Perelló, Orellana, Arango, Fanjul, Betegón, Barcenilla, Valencia,

Garnelo, Palma, Velilla, Criado, Valls, Martínez García, Navarro, Giralt y Parés, en La Palma (Huelva), Cortegana (Huelva), Sevilla, Ceuta (Cádiz), Villena (Alicante), Segorbe (Castellón), Cádiz, Valls (Tarragona), Manacor (Baleares), Aguilar (Córdoba), Pontevedra, León, Segovia, Palencia, Alcalá de los Gazules (Cádiz), Ciudad Real, Montilla (Córdoba), Calatayud (Zaragoza), Palencia, Barcelona, Avila, Barcelona, Barcelona y Mataró (Barcelona).

h) Cuarenta y siete vacantes de 1.375 dos de Badajoz, doce de Barcelona, tres de Burgos, una de Cáceres, nueve de Cádiz, una de Canarias, tres de Ciudad Real, dos de Córdoba, dos de La Coruña, dos de Gerona, tres de Granada, seis de Jaén y una de Palencia, las cubren en María (Almería), La Orotava (Canarias), Font (Huesca), Pechina (Almería), Ceclavín (Cáceres), Trubia (Oviedo), Sama, Langreo (Oviedo), Fuente de Cantos (Badajoz), Pego (Alicante), Alcalá de Guadaira (Sevilla), Posadas (Córdoba), San Saturnino de Noya (Barcelona), Iznalloz (Granada), Amorebieta (Vizcaya), Lumbrales (Salamanca), Lequeitio (Vizcaya), Oliva de Perez (Badajoz), Blanca (Murcia), Monasterio (Badajoz), Huerca-Overa (Almería), Irún (Guipúzcoa), El Cerro (Huelva), Dos Hermanas (Sevilla), El Pedroso (Sevilla), Valverde (Huelva), Pinos-Puente (Granada), Ondara (Alicante), Yuncler (Toledo), San Feliú de Llobregat (Barcelona), Nerva (Huelva), Valencia de Alcántara (Cáceres), Hospitalet (Barcelona), Teba (Málaga), Alburquerque (Badajoz), Herencia (Ciudad Real), Ribadeo (Lugo), Jaén, San Lorenzo (Canarias), Rute (Córdoba), Córdoba, Calañas (Huelva), Bonares (Huelva), Sineu (Baleares), Santany (Baleares), Paso (Canarias), San Miguel (Canarias) y Montblanch (Tarragona), los Sres. Aliaga Alvarez Farras, Soliva, Campiña, Plasencia, López Losada, Bernardo-Vázquez, Serrano, Esteve, Gutiérrez, Díaz, Gutiérrez, Morales, Cullerachs, Carrasco, Aranzabal, López González, Urriolabeitia, Vera, Molina, García Gil, Martín Cuellar, Basauri, Domínguez, Tornero, Romero, Serrano, Díaz, Arias, Iglesias, Navas, Cardona, Lain, Tamayo, Delgado Lora, Bravo, Casi, Casasola, Cansino, Arcos, Barreiro, Pagés, Santa Ana, Pérez, Jiménez, Fernández de Molina, Regajos, López Barrera, Tugores, Tomás Ferrando, Suárez Sánchez, Feo Hernández y Bayer, y los sueldos tam-

bién de 1.375 pesetas, que pertenecían a los Maestros ascendidos a 1.650 de las provincias citadas en la letra *g*), exceptuando los de los Sres. Romeu, Argüelles, Manzano, Pichardo, Planas, Salguero, Fuenmayor y Lorenz, que servían en comisión con 1.1000 pesetas, e incluyendo en cambio los dos sueldos de 1.375 de los Sres. Portero y Tovar Núñez, de Lucena (Córdoba) y de Cuevas (Almería), citados en las letras *f*) y *g*), o sean cuarenta y una plazas de 1.375 pesetas, que pasan a ocupar, por movimiento de corrida, los Sres. Rodríguez Pérez, Quintanero, Larrea, del Cerro, Pérez Ruiz, Rodríguez Delgado, Rodríguez Jiménez, Doblás, Mayora, Camisón, del Castillo, Reino, Ruiz Herrera, Caballero, Muñoz Mesa, Cruz Torrado, Lavado Gordón, Ruiz y Ruiz, Dedit, Ribot, Guillén, Martínez López, Díaz González, Testillano, Hernández, Puig, Boschs, Ruiz Martínez, García Torres, Muñoz de Luna, Selma, Pons, Carrasco, Pérez Martínez, Marzal, Añera, Méndez, Rojas, Muñoz Lorenzo y Fernández y Lorenzo, en San Vicente (Alicante), Yébenes (Toledo), Miranda de Ebro (Burgos), Villacañas (Toledo), Marbella (Málaga), Urda (Toledo), Pizarra (Málaga), Palma del Río (Córdoba), Eibar (Guipúzcoa), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Mora (Toledo), Boiro (La Coruña), Gaucín (Málaga), Monasterio (Badajoz), Villafranca Segura de León (Badajoz), Bermeo (Vizcaya), Palamós (Gerona), Capellades (Barcelona), Gáldar (Canarias), Begíjar (Jaén), Jódar (Jaén), San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Mazo (Canarias), La Bisbal (Gerona), Masnou (Barcelona), Lora del Río (Sevilla), Dos Torres (Córdoba), La Solana (Ciudad Real), Vinaroz (Castellón), Malgrat (Barcelona), El Almendro (Huelva), Valencia de Don Juan (León), Roquetas (Tarragona), Torres (Jaén), Mondoñedo (Lugo), Alozaina (Málaga), Villajoyosa (Alicante) y Villagarcía (Pontevedra), respectivamente.

i) Las tres vacantes de Maestras de 2.750 pesetas de Madrid, tomadas como las de las letras *c*), *d*), *f*), *g*), *h*), *k*), *l*), y *m*), del período que comprende hasta 31 de diciembre de 1911, excluidas las de beneficencia, las cubren doña Carmen García Martín, doña Carmen de Cea Urbano y doña Filomena Perea Núñez, en Málaga, Málaga y Sevilla, respectivamente.

j) Doña Walda Lucenqui, doña Eugenia Azcoaga y doña Felisa Pérez Gutiérrez, pasan a ocupar, por movimiento

de corrida, en Badajoz, Vizcaya y Murcia las plazas de 2.500 pesetas que tenían las tres Maestras anteriores.

k) Trece vacantes de 2.000 pesetas, una de Alava, dos de Barcelona, tres de Cádiz, una de Córdoba, una de La Coruña, una de Granada, tres de Murcia y una de Zaragoza, las cubren las Sras. Rodríguez, Salvador Seara, Miguel Martín, Jiménez González, Doñabeitia, Andrés Castel, Buzón, Gasch, Ruiz Zelorrio, Agustino Martínez, Gaitero, Novalen y García Zapater, en Orense, Lugo, Teruel, Cáceres, Guipúzcoa, Castellón, Burgos, Sabadell (Barcelona), Lérida, Madrid, Madrid, Madrid y Madrid, respectivamente, y los sueldos de 2.000 pesetas que disfrutaban las Maestras de la letra *j*) pasan a percibirlos en Madrid, Madrid y Madrid, por movimiento de corrida, las señoras Lahora, Ruiz Mercado y Pérez Manzano.

l) Veintidós vacantes de 1.650 pesetas, una de Alava, tres de Alicante, dos de Barcelona, tres de Cádiz, una de Canarias, una de Córdoba, cinco de La Coruña, una de Huelva, dos de Jaén, una de Lérida, una de Málaga y una de Murcia, las cubren en Montoro (Córdoba), Castro del Río (Córdoba), Almendralejo (Badajoz), Badalona (Barcelona), Ciudad Real, Mahón (Baleares), Andújar (Jaén), Almendralejo (Badajoz), Carmona (Sevilla), Almendralejo (Badajoz), Logroño, Puente-Genil (Córdoba), Tarraza (Barcelona), Onteniente (Valencia), Berja (Almería), Jerez de la Frontera (Cádiz), Sevilla, Sevilla, Sevilla, Zamora, Sevilla y Coria del Río (Sevilla), las señoras Ferry, Costa, Vellaseco, Corrota, Latorres, Roselló, Martínez Mora, Paredes, Hidalgo, Flores, García de los Ríos, González y González, Riera, Martínez Prades, Avilés, Gómez, Guzmán, Gómez Rodríguez, Díaz Morillo, Máximo Ruano, Cruz López, Ruiz Gómez y Meana, y las diez y seis plazas, también de 1.650 pesetas, que tenían las Maestras ascendidas a 2.000, en las provincias relacionadas en la letra *k*), pasan a ocuparlas, por movimiento de corrida, las Sras. Portillo, Regife, Gómez Maestro, Faig, Gudel, Cuadra, Ondaro, Alvaro Naranjo, Vallearena, Río Pérez, Jiménez García, Bueno, Granados, Marín Malonda, Tranque y Anguet, en Bilbao (Vizcaya), Cádiz, Palencia, Mataró (Barcelona), Bilbao (Vizcaya), Osuna (Sevilla), Vallecas (Madrid), Badalona (Barcelona), Vionueva y Geltrú (Barcelona), Segovia, Martos (Jaén), Villanueva y Geltrú (Barcelona), Puente-Genil (Córdo-

ba), Játiva (Valencia), Tarrasa (Barcelona) y Gerona.
 m) Cuarenta y cinco vacantes, de 1.375 pesetas, una de Albacete, dos de Almería, cinco de Badajoz, dos de Baleares, once de Barcelona, dos de Burgos, cinco de Cádiz, una de Canarias, dos de Ciudad Real, tres de Córdoba, una de Cuenca, dos de Gerona, tres de Granada, cuatro de Jaén y una de León, las cubren las Sras. Espilla, Delgado, Lagares, Ramírez, León, Algacín, Rodríguez Pérez, Carno, Martínez Fernández, Fernández Mirra, Díaz, Moreno, García Navarro, Rosado, Sanz Pérez, Camino, Sánchez Herrero, Arrieta, Herrera, Rodríguez, Catalán, Alvarez Manzano, Alarcón, González y González, Morillas, Blanco, Vega, Macías, Mersquida, Gaspar, Minayo, Nieto, Alemany, de la Torre, Infante, P. Ríos, Noriega, Moral Sánchez Conde, Fernández Grandizo, Castellano, Casas Caballero, Gallegos, Ulloa, Arregui y Moreno, en Azcoitia (Guipúzcoa), Almadén (Ciudad Real), Bollullos (Huelva), Torres (Jaén), Cartaya (Huelva), Puebla-Calzada (Sevilla), Villamayor de Santiago (Cuenca), Adamuz (Córdoba), Puente Maestre (Badajoz), Albaida (Valencia), Moguer (Huelva), Mancha Real (Jaén), Leganiel (Cuenca), Gibraleón (Huelva), Vilches (Jaén), Santoña (Santander), Valles del Río (Córdoba), Cuéllar (Segovia), Paso (Canarias), Villar del Arzobispo (Jaén), Socuéllamos (Ciudad Real), Vélez Rubio (Almería), Fiñana (Almería), Mairena del Alcor (Sevilla), Jódar (Jaén) Posadas (Córdoba), Villalón (Valladolid), Villamanrique (Córdoba), Artá (Baleares), Castuera (Badajoz), Ciudadela (Baleares), Andraitx (Baleares), Torreperogil (Jaén), Cantillana (Sevilla), La Orotava (Canarias), Isla-Cristina (Huelva), Mengíbar (Jaén), Villagarcía (Pontevedra), Brozas (Cáceres), Trebujena (Cádiz), San Vicente (Badajoz), Huércal-Overa (Almería), Alburquerque (Badajoz), San Lorenzo (Madrid) y Albanchez (Almería), y los treinta y cuatro sueldos o plazas, también de 1.375 pesetas, que percibían las Maestras que figuran en la letra l), excepto las señoras Ferry, Costa, Avilés y Meana, que tenían 1.100 pesetas en comisión, pasan a disfrutarlo en Agaete (Canarias), Tacoronte (Canarias), Laguna de León (Badajoz), Jimena (Cádiz), Moya (Canarias), Vendrell (Tarragona), Valverde (Canarias), Arucas (Canarias), Alhama (Murcia), Santa Cruz de la Palma (Canarias), Villanueva del Fresno (Badajoz), Alboraya (Valencia), Campanario (Badajoz), Almagro (Ciudad Real), Monforte (Ali-

cante), Hornachos (Badajoz), Santa Cruz de la Palma (Canarias), Alayor (Baleares), San Lorenzo (Madrid), Cártama Málaga), Torrevieja (Alicante), Castillo de Locubín (Jaén), Puzol (Valencia), Ríotinto (Huelva), Burjasot (Valencia), Durango (Vizcaya), Tabernas (Almería), Teguisse (Canarias), Petrel (Alicante), Dos Hermanas (Sevilla), Villanermosa (Ciudad Real), Carriles (Granada), Nerva (Huelva) y Valencia de Alcántara (Cáceres), las Sras. Martín González, Alemán, Palomo, Galán, Quintana, Pujol, Zamora, Jaizme, Parrilla, Galván, Fernández Garfias, Andrés Salvador, Carvajal, Aparicio, García Ripoll, Fernández Murillo, Pérez González, Desclaux, Manero, Jolín, Sevilla, Mena, Bertoméu, Rael, Navarro, Sierra, Romera, Sancio, Mondéjar, de la Rosa, Palacios, García de la O, Santos Cordero y Romero Serrano.

2.º Que las Juntas y Secciones de Instrucción pública tengan en cuenta asimismo que la precitada distribución de las 179 vacantes es, como queda dicho, para los fines exclusivos de percepción de haberes de los 314 Maestros ascendidos por la corrida de escalas y para evitar cualquier género de quebranto que pudiera irrogarse al Tesoro público.

3.º Que se verifiquen los reintegros oportunos en el caso de no coincidir las nóminas ya despachadas con la distribución de las 179 vacantes y arrastres consiguientes que esta Real orden establece, y

4.º Que V. I. adopte las medidas que estime convenientes para aclarar lo relativo al número exacto de vacantes que se han producido en esta capital.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de abril de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 18 abril).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Clasificación y propuesta que, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 15 de abril de 1910 y Real orden de 18 de abril de 1911, se forma de los aspirantes a las Escuelas y Auxiliares de Primera enseñanza, anunciadas a Concurso de Ascenso y Traslado del mes de enero de 1913 en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 9 de febrero del mismo año.

Concurso de Ascenso.*Escuelas con 625 pesetas.*

1	D. Luis Martín González, La Nava de Mérida... ..	2	3	27
2	Ubaldo Murillo y Pérez, Si- leras (Almedinilla)... ..	1	8	13
3	Manuel Gudiño Utrera....	1	6	17
4	Germán Rodríguez, Villa- franca Barros (aux.)... ..	»	1	»
5	Manuel Cumplido Méndez, Orellana la Vieja (Aux.)	»	»	4

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliares de las Escuelas de niños de Pilas, Villamartín, Villalba del Alcor, y Bollullos del Condado, dotadas con 625 pesetas.

Escuelas con 625 pesetas.

1	Doña Eloísa Ortiz Forcada, Villanueva del Duque (a)	3	6	18
2	Valentina Díez Silverio, Barcarrota (Aux.)... ..	3	»	10
3	Antonia Vizcaíno Borra, Alconchel (Aux.).....	2	7	23
4	Pilar Matía y Fernández, Jimena (Aux.)... ..	2	3	1
5	Araceli Gálvez Cañero y Hermosilla... ..	2	2	»
6	María J. Roche y González.	2	1	18
7	Francisca Pascasio y Rubio	1	11	16
8	Fulgencia Jiménez Rino...	1	10	»
9	Petra Suárez Garvallo... ..	1	7	26
10	Primitiva Moral Arroyo...	1	7	3
11	Francisca Caballero Linares	1	6	20
12	Antonia Caba González....	1	6	»
13	Carmen Gallego Camacho.	1	5	14

Concurso de Traslado.*Escuelas con 625 y 500 pesetas*

1	D. Manuel Irribarren y Elías, Guijarrosa... ..	24	5	3
2	Antonio Valdivia y Aguayo	18	»	19
3	Pablo de Torres Rodríguez	12	6	18
4	José Jurado Fernández.....	8	4	23
5	Ininteligible en la «Gaceta».			
6	Idem ídem.			
7	Fidel Mondedeu y Rodrí- guez, Zalamea de la Se- rena (Aux.) (1)... ..	4	10	21
8	Jesús Jaime Gutiérrez y Mazand... ..	4	7	20
9	Joaquín Tarín Hoyo... ..	4	7	5
10	Francisco Lozano Luque, Ochavillo del Río (500)...	2	7	16

(1) No se le propone para la Auxiliaría del Campanario por ser de niñas y no de niños, como por error aparece en el anuncio.

11	Alfonso Jiménez Navarro...	2	5	26
12	Manuel Cañete y Fernán- dez, Olvera (Aux.)... ..	2	3	29
13	Manuel Granado Mata....	1	6	24

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela de Alajeró y las Auxiliares de Puebla de los Infantes, Benamejí, Almonte e Isla Cristina, dotadas con 625 pesetas.

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

1	Doña Lucía Aincildegui, La Nava de Mérida (625)...	20	9	»
2	Ana García Cabrera....	14	»	25
3	Dolores Blanco Torres, Es- parragal (Priego) (625).	11	6	3
4	María Ayllón y de Lara...	9	11	4
5	Adelarda Flores Torres....	9	2	14
6	Dorotea M. del Carmen Ro- mero Villanueva de los Castillejos (aux. 625)....	8	8	2
7	Rosalía Galisteo Noriega, Ochavillo del Río (Fuen- te Palmera)... ..	8	7	10
8	Emilia Vega y Gil... ..	7	10	14
9	Mercedes Reja Colombo, Cuarto Departamento de La Carlota... ..	6	4	18
10	Enriqueta Soler Vallés, Cuenca (Fuente Ovejuna)	6	4	5
11	Manuela Ortega Carazo, Paradas (aux. 625)... ..	4	3	16
12	Encarnación Valhondo Pérez	4	1	13
13	Clara Jiménez Blasco.....	3	7	2
14	Ana Teresa Candón y Ruiz (2)... ..	3	3	»
15	Dolores Calles y Ruiz, Al- cornosa (Castillo de las Guardias)... ..	3	1	8
16	Manuela Polo León... ..	2	9	14
17	María del Pilar Fernández Magaz, La Nava... ..	2	8	24
18	M. Josefa Roche y González, Palmones (Los Barrios).	2	1	18
19	Catalina Cañasvera de la Morena... ..	2	»	4
20	Carmen Cavallos y de Vega	1	11	24
21	Francisca Pascasio y Rubio, Risco... ..	1	11	16
22	Isabel Márquez Ortiz... ..	1	8	19
23	Isidra Sánchez y Perales..	1	7	»
24	M. del Carmen F. Magaz, Cañada del Gamo... ..	1	6	3
25	Carmen Gallego Camacho, La Corte (Cortegana)....	1	5	14
26	Cristina Orleans Montero.	1	»	13

Excluida.—Doña Concepción Nimo

(2) No se le propone para Jerez de la Frontera por ser Vejer y no Jerez, como por error aparece en la «Gaceta».

Reinoso, por no servir plaza en propiedad ni tener rehabilitados los servicios que tiene prestados con este carácter.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes; las Auxiliarias de Vejer de la Frontera e Higuera la Real, dotadas con 625 pesetas, y la de Santa Olalla, dotada con 500 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 15 de abril de 1910, a fin de que los concursantes que se encuentren perjudicados en sus derechos, formulen las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid».

Sevilla, 23 de abril de 1913.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 28 abril).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara. — Han solicitado formar parte de la lista del aspirantes a interinidades los siguientes: Mayores de 21 años: D. Joaquín Lacalle Salvador, Salvador del Cerro Lozano, Aquilino Colás Malo, Juan Pérez Rosado, Florentino del Rincón Blanco, Baldomero Martínez Fernández, Ambrosia Concepción Soria Benito, Mateo Ballesteros Olmedillas, Alberto Lorenzo Yáñez, José M. Amado Utande Perdices, Leandro Ibáñez Martínez, Miguel González Molinero, Gregorio Cid Guillén, Isabel del Olmo García, Generoso Hernando Borreguero, Mariano Ramiro Velasco, Alejandro García Bayo, Manuel García Pérez, Inocencio Delgado Mariano, Florentino López Sanz, Enrique Ballesteros Lucía, Bernabé A. Ureta Navalpotro, Julián Gómez Cuadrado, Florencio León Rodríguez, Pablo Sanz Andrés, Carlos Izquierdo Herrero, María Salomé García López, Juana Cabellos Viejo, Angel Benito Conde, Plácido García y García, Juan Rojas Cotayna, Mateo R. Rodríguez Montero, Juan Merino Jubero, Andrés López y López, Víctor Cortés Ferrer, Clotilde Saturnina Expósito, Manuel Pórra Jiménez, Agustín Bartolomé de Mingo, Agapita Moreno Gilaberte, Dionisia López Alguacil, Santiago García Martínez, Juan Sanz y Sanz.

Menores de 21 años: Heliodoro Algora

Vallano, Marciano Arenas López, Félix Alonso Guisado, Rufo Ramírez Medina, María Rello del Amo, Eustaquio Vázquez Senderos, Jaime Pérez Andrés, Genara Martínez Tello, Elías Bruno, Iruela Serrano, Ibo Barrera Alcalde, Manuel Caballero Abajo, Prudencia Luzón y Luzón, Ana Almarán Francos, Justina Iluminada del Castillo Lafuente. Todos están admitidos.

—Excluidos: Valentín Rubio García, por no tener partida de nacimiento legalizada, y Paulino del Sol García, por faltarle el certificado de depósito y no tener legalizada la partida de nacimiento.

—Se ratifican solicitando en el concurso de traslado a plazas del Escalafón: doña Emilia Collado Serrano, don Primitivo Benítez Acevedo, D. Silverio Vila y Abuín, D. Juan José Redruello López, D. José María Moya Dombriz, D. Tomás Pérez Bragado, D. Hilario Mochales Miranda, D. Francisco Pérez Gutiérrez, D. Pedro de Diego Hermoso, D. Joaquín Iglesias Moreno.

—Doña Pascuala Soronal Gálvez, doña Pilar Ledesma Teresa, doña Aquilina María Montero y Felipe, doña Justina Navas Galindo, doña Francisca Martín y Francisco, doña Luisa Puigdemogolas y Ponce de León, doña Juana Truchado Rubio, doña Dolores Navarro Zubelzu, doña Enriqueta Solir.

—Dentro del plazo legal han solicitado y hecho uso del derecho que les concede el art. 4.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911: Doña María del Carmen Caminals, doña Manuela Blanco Laso, doña Estefania Orejón Alcántara, doña Regina Isabel de la Calle y Duque, doña Dolores Pérez Hierro, doña Josefa Dánila Paja, doña Asunción Ortega González, doña Clara Rodríguez López, doña Ambrosia Concepción Soria, doña Justa Antonio San Antonio Osorio, doña Natividad Villaverde, doña Isabel del Olmo, doña Concepción Lucía Relaño Mongé, doña Felisa Lafor López, doña Pilar García y Viñuelas, doña Eulalia Merino del Olmo, doña Ciriaca Villalvilla Martínez, doña Julia Moreno Gallego, doña Cristina González y Sánchez, doña Lucrecia Gómez y Ramírez, doña Victorio Solano Atienza, doña Crecencia Serran Sanz, doña Teodora Cepero Calleja, doña Segunda de Miguel y Marlana, doña Antonia Hernández Cuesta, doña Antonia Eladia García Sanz, doña Elvira Sillero San Vicente, doña Juliana Romero López, doña Dolores de las

Heras Andrés, doña Matilde Navarro Montero, doña María del Carmen Soriano y Gazapo, doña Regina Viejo Alcorlo, doña Ricarda Viejo Bartolomé, doña Dolores Martínez Ibáñez, doña Visitación San Román, doña Eugenia Escamilla Ayllón, doña María Salomé García López, doña Victoria Garrido Vázquez, doña Juana Cabellos Viejo, doña Esperanza Bueno Brochado, doña Carmen Carvajal, doña Isabel López Hermosilla, doña Cristina Ramos Fermoselle.

—Maestros: D. Justo Berzoea Arenas, D. Modesto Gismera, D. Lorenzo Vanes Sanz, D. Pablo Herranz Vizmanos, don Inocencio Delgado Mazario, D. Benito González Esteban, D. Anastasio Jesús Diego Vázquez, D. José E. Izquierdo Salvador, D. Norberto Antonio Sánchez Serrano, D. Mariano Martínez y Sánchez, D. Bernabé Ram Vázquez, D. Ezequiel Cortés de Agustín, Crescencio Ortega Ramos, Félix Gonzalo Hernando, Gaudencio Méndez Fernández, Cecilio Elvira Rayado, Tiburcio López y López, Guillermo Martínez Tello, Julián Gómez Pérez, Miguel Renales Palazuelos, Fructuoso Guillén Ropiñón, Rafael San Miguel Nieto, Eugenio Muñoz y Muñoz, Martín Ricote Alonso, Florencio del Rincón Blanco, Angel Vázquez y López, Angel Benito Conde, Carlos Izquierdo Herrero, Angel Sanz Fernández, Antonio Martínez Gutiérrez, Gregorio Cid Guillén, Lucio Rodríguez Cortés, Pablo Romano Elvira, Angel Maldonado Arteaga, Plácido García y García, Eugenio Parra Polo, Celestino Melguizo Delgado, Fermín Sonier Alvarez, José Manuel Amado Utende y Perdices, Benito Iruela Martín, Manuel García Pérez, Miguel González Molinero, Celso Cacaos Ibarrola, Faustino Fuertes Ferrer, Salvador del Cerro Lozano, Emilio González Molinero, Miguel Cerrada Bielinski, Valentín Vázquez Sánchez, Joaquín Fernández y Romero, Francisco Díez Berges, Calixto Julián Aguado Berges, Patricio Tirilonte y González, Basilio Alonso Redondo, Juan Pablo Alonso Aparicio, Teodoro Rodríguez Bejas, Julián Gil Barrionuevo, Juan González Prieto, León Gil Barrionuevo, Mariano Mochales Ramiro, Enrique García Sánchez, Mariano Ramiro Velasco, Juan Pérez Rosado.

D. Crisanto de Mingo Pordo, Esteban Medina de la Peña, Paulino Alejandro Fernández y Romero, Simón Crespo Sotillos, Valeriano Aparicio Pérez, Rafael Monge y Sánchez, Luis Alonso Guisado, Julián Lorenzo Yáñez, Heliodoro Algo-

ra Vallario, Alberto Lorenzo Yáñez, Florentino López Sanz, Juan Rojas Cotayna, Francisco Ayuso Díaz, Francisco Hervás Ruiz, Alejandro García Bayo, Rafael Moreno Robles, Mateo Ballesteros Olmedillas, Andrés García y García, Baldomero Polo y Casado, Enrique Ballesteros Lucía, Julián Gómez Cuadrado, Leandro Ibáñez Martínez, Antonio Angel Marario Serrano, Aquilino Colás Malo, Manuel Dávila Paja, Tomás Marario García, Justo Sanz Ramiro, Florencio León Rodríguez, Baldomero Martínez Fernández, Cipriano Plaza Palancar, Generoso Hernando Borreguero, Luis Echevarría Herrera, Cayetano Bermejo, Benito Mariano Moreno, Florencio López de Tamayo, José Alfaro Arpa, Francisco Martín de Lerena, Silverio Rochi Moneba, Isidoro Franco Revilla.

—Se han recibido los títulos administrativos de los Maestros D. Alberto Valenciano Merodio, Maestro por oposición libre con 1.000 pesetas de Yela; de D. Carmelo Cortés Cepero, ídem de Valdelagua; de D. Julio López Carreño, ídem de Valfermoso de las Monjas; de D. Mauricio Rubio Corihuela, ídem de Torronteras; de D. Lorenzo de la Peña y Lobón, ídem de Sotoca de Tajo; de D. Adolfo Franco Lillo, de Sigüenza; de D. Angel Gallardo Sánchez, ídem de Canredondo; a D. Dámaso Sanz y Sanz, ídem de Castillejo de la Sierra; de D. Lencio Roda Pérez, ídem de Moratilla de Henares; de D. Francisco Ruiz López, ídem de Herrería y de D. Saturnino Izquierdo Ureta, de Maestro de Sección de Pastrana; tanto los títulos como las credenciales y demás órdenes, han sido remitidos a los Alcaldes respectivos e interesados. Ahora, para ser alta en el Escalafón, tienen que mandar dos hojas de servicios, modelo de escalafones, partida de nacimiento legalizada y copia compulsada del título administrativo, a la mayor brevedad, por lo que los interesa.

—Se ha celebrado sesión por esta Junta tratándose los siguientes asuntos:

- 1.º Quejas contra el Maestro de Higes.
- 2.º El Maestro de Bajalaro, solicita establecer clases dominicales gratuitas.
- 3.º Ausencias de su destino de los Maestros interinos, doña Rafaela Pardo, de Checa; Juan Sanz González, de Tortuero y D. Emilio Montoya, de Pastrana.
- 4.º Informe de al Inspección de enseñanza sobre los locales-escuelas de Lironca de Tajuña y Casasana.
- 5.º Protesta contra la posesión de don Justo Pérez Gil, Maestro de Semillas.

6.º Tránsito de crédito para material del Maestro de San Andrés del Congosto y varios de esta Capital.

7.º Queja contra los locales-escuelas de Membrillera.

8.º Expediente de premio al Maestro de El Atance.

9.º Aprobación de la lista de aspirantes a interinidades.

—Se dió cuenta de varios asuntos de trámite de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

—La Maestra de Todra del Pinar, pide 45 días de licencia por enferma.

—Se han posesionado todos las Maestras de las últimas oposiciones libres nombradas para esta provincia.

—Se tramita favorablemente informada la instancia del Maestro de Yunqueira, sobre diferencia de retribuciones.

—Se han tramitado las órdenes de clasificación de D. Niceto Yagüe, Maestro de San Andrés del Rey.

—La Maestra de Sanca, se queja de que no se la paga el alquiler.

—El Ayuntamiento de Chera, solicita se cree una Escuela en este agregado.

—Son varios los pueblos que participan la clausura de la Escuela por enfermedades epidémicas.—C.

Distrito de Oviedo.

León.—Terminado el plazo de 45 días para poder acogerse los Maestros con servicios interinos anteriores a primero de julio de 1911, según Real orden de 4 de marzo último, solicitaron en esta provincia 279.

—El día 21 del corriente, dieron principio los ejercicios de oposición de niños en turno restringido habiendo concurrido 45 Maestros.

El tema del primer ejercicio sobre Didáctica pedagógica, consistió en lo siguiente:

La Geografía: sus relaciones con la historia, ¿conviene simultanear la enseñanza de ambas asignaturas? Discrepancia de los autores en cuanto al modo de transmitir los conocimientos relativos a la misma.»

Hecha por el Tribunal la calificación de este ejercicio, dió el resultado siguiente: D. Ciriaco Juan Huerta, 24 puntos; D. Ezequiel Majado y D. Marcelo Torral, 21; D. Fermín Alvarez, D. José Lizardo Alvarez, D. Benito Tomandez, don Gerardo Fernández, D. Francisco González, D. Ignacio Dolsé, D. Jenoro Herrero, D. Anacleto Martínez, D. Sandalio Martínez, D. Benito Martínez y don Ramón Viejo, 18; D. Aurelio Alvarez,

D. Miguel Berjón, D. Francisco Carreira, D. Germán Canseco, D. Buenaventura Díez, D. Rogelio García, D. Victoriano García, D. Vidal González, D. Enrique Hidalgo, D. Juan Hidalgo, D. Justo Herrero, D. Jacinto Roza, D. Urbano Rodríguez y D. Gregorio Viñayo, 15; D. Joaquín Alonso, D. Casto Díez, don Matías Alvarez, D. Isaac Escobar, don Manuel González, D. Pedro García, don Santiago Gutiérrez, D. Ramón Martínez, D. Santiago Miguel, D. Anastasio del Real, D. Antonio Vellimer y D. Gregorio Vaquero, 12; D. Juan Manuel Bello y D. Laureano Otero, 9; D. Sigifredo García y D. Miguel Pariente, 6.

Para el día 23 fueron convocados para practicar el segundo ejercicio.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Se han acogido a lo dispuesto en la Real orden de 21 de febrero último, en toda la provincia, por estar comprendidos en el caso 4.º del Real decreto de 25 de agosto de 1811 y desear ingresar en propiedad en el Magisterio, los señores Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio del citado año, siguientes. D. Francisco Pellín Navarro, que fecha su instancia en Confrides; don Manuel Pastor Rojas, de Callosa de Segura; D. José Riera Mas, de Vall de Laguart; D. Luis Bañules Pérez, de Alicante; D. Juan Aracil Aracil, de San Vicente del Raspeig; D. José Tomé Palomar, de Guardamar; D. Domingo Roig Guardiola de (Benirramo), Vall de Gallinera; D. Miguel Mora Mora, de Parcent; D. Salvador Blanquer Guardiola, de Alicante; D. Tomás Blasco Jaén, de San Vicente del Raspeig; doña Victoria Villanueva Redal, de Altea; D. Pedro Morales Rodríguez, de Monóvar; D. José Martínez González, de Finestrat; D. Mazarino García Sanz, de Cella de Núñez Muro; D. Carlos Vicient Pastor, de Cravillente; doña Angela Iborra Asensio, de Perleta; doña Juana Bernabé Martínez, de Callosa de Eusarriá; doña Clementina García Pastor, de Novelda; don José Berenguer Cantó, de Finestrat; don Clegario López Eugenio, de Jávea; doña Ana Castellanos García, de Aspe; doña Concepción García Soler, de Játiva (Valencia); doña Francisca Leal Rubio, de Sella; doña Josefa Conca Gisbert, de (Torremendo), Orihuela; doña Rosario Albert Caballero, de Santa Pola; D. José María Romá Cervera, de Benisa; D. Vicente Pérez Ferrí, de Benijofar; doña Antonia Sempere y Rico, de Bañeras;

doña Micaela Tortosa Santana, de Torremanzanas; doña María Honerris Ibáñez, de Jijona; doña Pompilia Pérez Aznar, de Alicante; doña Hipólita Navarro Jijón, de (Margarida) Planes; don Antonio Moltó Iborra, de Alicante; don Domerio Más Lorente, de ídem; D. Antonio Sala Baeza, de ídem; D. Leopoldo Manresa Almira, de (Derramador) Elche; doña María de los Dolores Soler Caballero, de Bañeras; doña Rafaela Pérez Aldeguer, de Guardamar; doña Ramona Aracil García, de Orihuela; D. Leoncio Rogel Chust, de (Algoda) Elche; D. Juan Bautista Ripoll Ferrer, de Alicante; doña Desamparados Planelles Sala y doña Amalia Planelles Sala, de San Juan; doña Francisca Vázquez Galiano, de Alcoy; D. Manuel Pastor Iborra, de Novelda.

D. José Vidal Fortuño, de Benijofar; D. Rafael Pérez Pérez, de Cuatretondeta; doña Dolores Butrón Molera, de Rojales; doña Rafaela Pastor Gomis, de Callosa de Eusarriá; D. José Miguel Farach Cerezo, de Castells de Castells; doña María Luisa Poveda Tendero, de Elche; D. Manuel Martínez Ríos, de Onil; D. Luis Abenza Rodríguez, de Pedreguer; D. Antonio Galiana Santos, de Jalón; D. Virgilio Moltó Iborra, de Benifallim; doña Clotilde Mach del Arco, de Alicante; D. José García Gisbert, de Alcoy; doña Mercedes Rizo Macía, de Elche; doña Rafaela Ramos Laligo, de Pinoso; D. Francisco Alcaraz Valcanera, de Adsubia; D. Antonio Bertomeu Cremades, de Alicante; doña Manuela de Girau, de Catral; D. José Garrido Hernández, de Alicante; D. José Bergel Linares, de Orihuela; D. Joaquín Esquedo Morales, de Villajoyosa; D. Casto P. Querada Sancho, de Sagra; D. Francisco Feliú Pérez, de Valencia; D. Pascual Serrano del Campo, de Alicante; doña Camila Luzurriaga García, de Alicante; doña Emilia Soriano Pérez, de Petrel; D. Juan Planelles Planelles, de Alicante; D. José Antonio Martínez Verdú, de Redovan; D. José Frau Sivera, de Aspe; doña Beatriz Lloret Domenech, de Villajoyosa.

Doña Nieves Más Sánchez, de Albatera; doña Desamparados Rocamora Cartagena, de Granja de Rocamora; D. Francisco Botello Poyo, de Villajoyosa; don Herminio C. Vaya López, de Alcudia de Carlet (Valencia); D. Emilio Arques Jover, de Castalla; doña Francisca Guirau Quiles, de Villena; doña Rafaela Mazarano Pérez, de (Isla de Tabarca), Alicante; D. Pantaleón Cantó Selles, de

Sella; doña María Jerez Morell, de Villajoyosa; doña Teresa María Picó Sirvent, de Villajoyosa; D. Juan Bautista Ibars Solares, de Lliber; doña María Paula Meño Barba, de Villajoyosa; don Antonio Capellín Gómez, de Torrevieja; doña María Paz Dorotea Baeza, de Alicante; doña María Cruz Martínez Pujol, de San Miguel de Salinas; D. Silvestre Lacomba García, de Ibi; Angela Pastor Mercer, de Alicante; Mariana Sala Barber, de Alicante; doña Rosario Bou Miralles, de Castells de Castells; don Antonio Martínez Caihuela, de Alicante; D. Manuel Más Candela, de Crevillente; doña María Buades Juan, de San Juan; doña Angela Pastor Barber, de Alicante; doña Faustina Candela Leandres, del Aciante; doña María de la Merced Giner Pérez, de Tetuán de las Victorias (Madrid).

Doña Dolores Sánchez Torregrosa, de Aspe; D. Francisco Sala Pedraza, de Muchamiel; doña Inés Mart Alcina, de Pego; doña María Araceli Fernández Bonilla, de Castalla; D. Joaquín Ruiz Antau, de Elche; doña Josefa Iñesta Díez, de Alicante; D. Miguel Veiasco Alaudete, de Altea; D. José Mondéjar Luz, de Petrel; D. Rodolfo Tomás Samper, de Alicante; doña María Teresa Soler Caballero, de Bañeras; D. Francisco Calatayud Belda, de Cañada; D. Alfonso Gómez Lluca, de Alicante; doña Enriqueta Más Iborra, de Alicante; doña María Adela Salud Payá de Callosa de Segura; doña Dolores Bañón Martínez, de Elche; doña María Francisca Baeza Sala, de Campillo; D. Antonio Soler Martí, de Pedreguer; D. Jaime Catalá Ausina, de Jávea; D. Vicente Soler Iborra, de Monóvar; D. José Sánchez Morell, de Alicante; doña Matilde Camper Fernández, de Biar; doña Concepción Migot Gómez, de Benidorín; doña Dolores Martínez Vicente, de Denia; doña Etelvina Bonastre Pérez, de Tibi; D. Francisco Marín Corón, de Monóvar; D. Juan Bautista Guill Durá, de Alicante; doña Consuelo Bás Pastor, de Almante; doña María Cano Santamaría, de Nucia (La).

—También han tenido entrada en la Sección, dentro del plazo legal; pero se encuentran pendientes de solventar reparos que imposibilitan cursarlos todavía los expedientes de D. José Bergel Pérez, de Alicante; doña María Joaquina Poquet Estela, de Cullera (Valencia); doña Josefa Vallés Buigues, de Tenlada. *Corresponsal.*

